



19

El Director General de la Policía ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Vista la anotación de la sanción impuesta al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Manuel SANCHEZ FORNET, con DNI número [REDACTED], adscrito a la Comisaría Local de Policía de Dos Hermanas (Sevilla), y

RESULTANDO: Que por Resolución de este Centro Directivo, de fecha 10 de junio de 2013, dictada en el expediente disciplinario número 245/2012, se le impuso la sanción de *suspensión de funciones durante cuarenta y cinco días (45 días)*, como autor de una falta grave, cuyo cumplimiento inició el 28 de junio de 2013 y dejó extinguida el 11 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, la cancelación de anotaciones por faltas graves requiere los elementos siguientes: a) que haya transcurrido un año desde el cumplimiento de la sanción, lo que se ha producido el 12 de agosto de 2014, y b) que durante aquel tiempo no hubiese sido sancionado el interesado por hechos cometidos en ese mismo período; requisitos que se cumplen en la anotación examinada.

Por cuanto antecede, en uso de las facultades que me confiere el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior,

ACUERDO:

Cancelar en el expediente personal del interesado la anotación que se refiere en el resultando de este acto. Madrid, 13 de agosto de